



0091 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 08 FEB 2013

Vistos, el Expediente N° 0204634-2012 y el Informe N°114-2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 3970-2012-ED de fecha 29 de noviembre de 2012, la Oficina General de Administración declaró infundado el recurso de apelación presentado por don Epifanio Augurio Casas Casas, ex director del sistema administrativo II del Ministerio de Educación, contra el Oficio N° 5033-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER emitido por la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, mediante el cual se le comunica que no es posible atender su solicitud de pago de intereses legales provenientes de la bonificación especial;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2012, el administrado presenta recurso de revisión contra la Resolución Jefatural N° 3970-2012-ED, que declaró infundado el recurso de apelación contra el Oficio N° 5033-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER de fecha 26 de setiembre de 2012;

Que, el recurso de revisión, es un medio impugnativo de carácter excepcional, conforme lo establece el artículo 210 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el presente caso, la interposición del recurso de revisión dilataría el tiempo para que el administrado ejercite su derecho de acceso a la justicia en forma oportuna, y que sea el órgano jurisdiccional quien dirima sobre la legitimidad o no del acto administrativo que le causa agravio;

Que, por lo antes expuesto, con la Resolución Jefatural N° 3970-2012-ED emitida por la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, que resuelve el recurso de apelación del recurrente, se da por agotada la vía administrativa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de revisión interpuesto por don EPIFANIO AUGURIO CASAS CASAS contra la Resolución Jefatural N° 3970-





2012-ED, emitida por la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.




.....
DESILU LEON CEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación